



ACUERDO No. 055 trece (13) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

“Por el cual se aprueba la Política Institucional de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR”

El Consejo Directivo de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con el artículo 21 literal h de la Resolución No. 020935 del 5 de noviembre de 2020 emitida por el Ministerio de Educación Nacional, por la cual se ratifica la reforma estatutaria de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, es deber del Consejo Directivo aprobar los reglamentos y formular las políticas académicas y administrativas institucionales.

Que, la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, comprometida con la protección del medio ambiente, el desarrollo sostenible y la formación integral de ciudadanos conscientes de su responsabilidad social y ecológica, adopta la presente Política Institucional de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

Que, esta política forma parte del Modelo de Bienestar Institucional, del Sistema de Gestión de la Calidad, del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y del Plan de Desarrollo Institucional 2025–2032, en el marco de la gestión ambiental universitaria, la responsabilidad social y el compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

Que, conforme a lo expuesto, el Consejo Directivo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la política de Medio Ambiente y Sostenibilidad, con el fin de promover una cultura institucional ambientalmente responsable, orientada a la prevención, mitigación y compensación de los impactos ambientales, al uso racional de los recursos naturales, y a la consolidación de una comunidad universitaria comprometida con la sostenibilidad, el desarrollo humano y el equilibrio ecológico.

ACUERDO No. 055 – Pág. 1

Extensión principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444
Extensión Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547
Extensión Villavicencio: Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA



ARTÍCULO SEGUNDO. Esta política se sustenta en la legislación colombiana aplicable, así como en normas internacionales y lineamientos que promueven la gestión ambiental y el desarrollo sostenible, entre los cuales se destacan:

- Constitución Política de Colombia (artículos 8, 79, 80 y 95): derecho y deber de proteger las riquezas naturales y el ambiente sano.
- Ley 99 de 1993: crea el Ministerio de Ambiente y organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA).
- Ley 373 de 1997: uso eficiente y ahorro del agua.
- Ley 1252 de 2008: disposición y manejo adecuado de residuos.
- Ley 1523 de 2012: gestión del riesgo de desastres y responsabilidad institucional.
- Ley 1931 de 2018: medidas de adaptación al cambio climático.
- Decreto 1076 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Decreto 1072 de 2015: integración del SG-SST con la gestión ambiental.
- Resolución 1407 de 2018: gestión de residuos de envases y empaques.
- Resolución 1257 de 2021: lineamientos para la gestión integral de residuos peligrosos.
- Agenda 2030 – Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): especialmente los ODS 3, 6, 7, 11, 12, 13 y 15.
- Política Nacional de Educación Ambiental (MEN y MinAmbiente, 2002).
- Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible (CONPES 3874 de 2016).
- Política Nacional de Cambio Climático (CONPES 3700 de 2011).
- Estatuto Orgánico y Modelo de Bienestar Institucional AUNAR: que integran el compromiso con la sostenibilidad y la responsabilidad social.

ARTÍCULO TERCERO. Alcance. Esta política aplica a todas las sedes, extensiones y dependencias de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, y a todos los miembros de la comunidad universitaria (directivos, docentes, administrativos, estudiantes, contratistas y visitantes).

Comprende todas las actividades académicas, investigativas, administrativas y de extensión social que generen impactos sobre el entorno natural, social o económico, dentro y fuera de la institución.

ARTÍCULO CUARTO. Principios Orientadores.

- **Sostenibilidad:** Promover el equilibrio entre el desarrollo institucional, la justicia social y la protección ambiental.
- **Prevención:** Anticipar y mitigar los impactos ambientales negativos.

ACUERDO No. 055 – Pág. 2

Extensión principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444
Extensión Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547
Extensión Villavicencio: Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340



- **Corresponsabilidad:** Involucrar a toda la comunidad universitaria en la gestión ambiental.
- **Educación ambiental:** Formar en valores, conocimientos y actitudes de respeto y cuidado por el entorno.
- **Mejoramiento continuo:** Evaluar periódicamente el desempeño ambiental y adoptar acciones de mejora.
- **Cumplimiento normativo:** Asegurar la observancia de las leyes y regulaciones ambientales vigentes.
- **Transparencia:** Garantizar la comunicación abierta y la rendición de cuentas sobre la gestión ambiental.

ARTÍCULO QUINTO. Objetivos.

Objetivo General. Desarrollar e implementar estrategias institucionales que promuevan la protección del medio ambiente, la sostenibilidad y el cumplimiento de los compromisos ambientales asumidos por la institución.

Objetivos Específicos.

- Fortalecer la gestión ambiental universitaria como componente del desarrollo sostenible.
- Reducir la huella ecológica mediante prácticas sostenibles de consumo, energía y residuos.
- Implementar programas de ahorro y uso eficiente de recursos naturales.
- Promover la educación ambiental en toda la comunidad universitaria.
- Integrar la gestión ambiental en la investigación, la docencia, la extensión y la proyección social.
- Fomentar el uso de tecnologías limpias y sostenibles.
- Prevenir y controlar los impactos ambientales generados por las actividades institucionales.

ARTÍCULO SEXTO. Líneas Estratégicas.

- **Gestión de recursos naturales:** Implementar programas de uso eficiente del agua, la energía y los materiales, promoviendo la economía circular y el consumo responsable.
- **Gestión integral de residuos:** Desarrollar e implementar un plan institucional para la separación en la fuente, el reciclaje y la disposición adecuada de residuos sólidos, peligrosos y tecnológicos.
- **Formación y cultura ambiental:** Fortalecer la educación ambiental mediante campañas, proyectos académicos y actividades de sensibilización.

ACUERDO No. 055 – Pág. 3

Extensión principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / Extensión Ipiales: Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444
Extensión Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / Extensión Cali: Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547
Extensión Villavicencio: Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA



- **Investigación y sostenibilidad:** Promover proyectos de investigación e innovación orientados a la mitigación del cambio climático y la protección de la biodiversidad.
- **Movilidad y transporte sostenible:** Fomentar alternativas de transporte bajo en emisiones, caminatas y el uso de bicicletas.
- **Adaptación al cambio climático y gestión del riesgo:** Implementar acciones institucionales que reduzcan la vulnerabilidad frente a desastres y fenómenos naturales.
- **Infraestructura verde y ecoeficiencia:** Diseñar y mantener espacios institucionales ambientalmente sostenibles, accesibles e incluyentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Responsables de Implementación.

- **Rectoría:** Aprobar y garantizar los recursos para la implementación de la política.
- **Vicerrectoría Administrativa y Financiera:** Liderar la ejecución de los programas de sostenibilidad y control ambiental.
- **Comité de Gestión Ambiental Institucional:** Coordinar y evaluar el cumplimiento de esta política.
- **Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):** Integrar la gestión ambiental con la salud y la seguridad ocupacional.
- **Bienestar Institucional:** Desarrollar estrategias de sensibilización y participación ambiental.
- **Toda la comunidad universitaria:** Adoptar comportamientos sostenibles y cumplir los lineamientos ambientales.

ARTÍCULO OCTAVO. Mecanismos de Seguimiento y Evaluación.

- Auditorías ambientales internas.
- Indicadores de desempeño ambiental (consumo de agua, energía, residuos, emisiones).
- Reportes semestrales de avance al Comité de Gestión Ambiental.
- Evaluaciones anuales de impacto y cumplimiento normativo.
- Acciones de mejora continua.

ARTÍCULO NOVENO. Vigencia y Actualización.

La presente Política Institucional de Medio Ambiente y Sostenibilidad entra en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Directivo, y será revisada y actualizada anualmente o cuando se modifiquen las condiciones ambientales, legales o institucionales que lo ameriten.

ACUERDO No. 055 – Pág. 4

Extensión principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444
Extensión Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547
Extensión Villavicencio: Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340



ARTÍCULO DÉCIMO. Disposición Final.

La Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR reafirma su compromiso con el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente y la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable, garantizando que todas sus acciones y procesos contribuyan al bienestar de las generaciones presentes y futuras, en coherencia con su misión, visión institucional y el Modelo de Bienestar Institucional.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO. El presente Acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Comuníquese, Publíquese y cúmplase.

Dado en San Juan de Pasto, a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

(Original firmado)
CECILIA ISABEL ORDÓÑEZ
Presidente

(Original firmado)
MARIA ALEJANDRA ROSERO
Secretaria

“El presente documento corresponde a una copia del original debidamente firmado, el cual reposa en los archivos de la Secretaria General de la Institución.”

ACUERDO No. 055 – Pág. 5

Extensión principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444
Extensión Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547
Extensión Villavicencio: Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA